

bución de bebidas y refrescos a favor de una sociedad nueva pendiente de constitución, que girará con el nombre de Logar Cervezas y Bebidas, S.L., cuyo objeto social será el de comercialización y distribución de bebidas y refrescos, con un capital social de 3.040,10 euros, dividido en 505 participaciones sociales de valor nominal 6,02 euros. Dicha sociedad comenzará su actividad el 1 de agosto de 2003, con una duración indefinida, y domicilio social en la carretera Bacarot, número 12, Alicante.

Segundo.—Que en el domicilio social de la sociedad está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión, quienes pueden obtener, si lo solicitan, la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se comunica incumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 16 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, Lorenzo García García.—43.223.  
1.ª 30-9-2003

**BONANOVA CONSTRUCTORA  
PROMOTORA, S. A.  
(Absorbente)**

**ARCO CONSTRUCTORA  
INMOBILIARIA, S. A.  
(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las compañías Bonanova Constructora Promotora, Sociedad Anónima y Arco Constructora Inmobiliaria, Sociedad Anónima, celebradas el pasado 27 de junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción de la segunda por la primera, mediante la incorporación en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, la cual se halla participada en un 100 por 100 por la absorbente. Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión formulado por los órganos de Administración de ambas sociedades. También se aprobó por unanimidad el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de ambas, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Los miembros del órgano de administración de ambas sociedades. Bonanova Constructora Promotora, Sociedad Anónima, Administradora Única, M. Carmen Castilla Martín. Arco Constructora Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Presidente Consejo de Administración, Alfredo Rodríguez Martín. Secretaria del Consejo, M. Teresa García Priego.—43.152.  
1.ª 30-9-2003

**CADIMA-CASTELLANO  
DE DISTRIBUCIÓN  
Y MAYORISTAS, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**CITYGREEN, S. L.  
(Sociedad beneficiaria a constituir)**

*Escisión parcial de la compañía*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remi-

sión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de socios de «Cadima-Castellano de Distribución y Mayoristas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de Universal el día 27 de septiembre de 2003, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de su patrimonio de la rama de actividad consistente en la compraventa, comercialización y distribución de cervezas, aguas minerales, zumos, productos lácteos, conservas vegetales y pescado, vinos, cavas y productos alimenticios, para su transmisión a una sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial que se denominará «Citygreen, Sociedad Limitada», la cual adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, con la consecuente reducción del capital social de «Cadima-Castellano de Distribución y Mayoristas, Sociedad Limitada» en la cuantía de 15.000,00 Euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 100 participaciones nominativas en que se divide el capital social de la Compañía, en la cifra de 150,00 Euros por participación, dejando establecido el nuevo valor de cada una de las participaciones en 1.050,00 Euros, y quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cifra de 105.000,00 Euros. La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de «Cadima-Castellano de Distribución y Mayoristas, Sociedad Limitada», el día 18 de Agosto de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el día 20 de agosto de 2003, bajo el número 3.184, así como en los términos acordados en la Junta de Socios indicada. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

Tudela de Duero (Valladolid), 27 de septiembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados, Antonio Redondo García y Ángel García Rodríguez.—43.697.  
1.ª 30-9-2003

**CARTIBERIA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**CARTONES APLICADO, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Cartiberia, Sociedad Anónima y la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Cartones Aplicado, Sociedad Limitada celebradas todas ellas el día 23 de septiembre de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Cartiberia, Sociedad Anónima de Cartones Aplicado, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades Intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 23 de septiembre de 2003.—Juan José Andreu Amat, Juan Vila Torras y Julio López García, miembros del Consejo de Administración de Cartiberia, Sociedad Anónima y Julio López García-Administrador Único de Cartones Aplicado, Sociedad Limitada.—43.423.  
1.ª 30-9-2003

**CATALANA AERONÁUTICA, S. A.**

*Convocatoria de junta general extraordinaria*

Por los Administradores de la compañía, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de Top Fly, Sociedad Limitada en el Aeropuerto de Sabadell, conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, en la convocatoria el día 30 de octubre de 2003, a las doce horas, y en su caso, en segunda convocatoria al siguiente día 31 en el mismo lugar y hora, para acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, memoria, balance y cuentas anuales de los ejercicios de los años 2001 y 2002, cerrados respectivamente a 31 de diciembre, y del ejercicio del año 2003, cerrado a 30 de septiembre.

Segundo.—Disolución de la compañía, nombramiento de liquidadores y liquidación, aprobando el balance final de liquidación, y el proyecto de división entre los socios del activo resultante, y demás actuaciones para hacer efectivas la disolución y liquidación.

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que todos los documentos que serán sometidos a examen y aprobación de la Junta, así como los informes de gestión, se encuentran a disposición de los socios, que los podrán examinar y obtener copia gratuita de los mismos, en el lugar de celebración de la Junta de la localidad donde la sociedad tiene su domicilio.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a públicos, e inscribir en el Registro, cuando fuere necesario de los anteriores acuerdos.

Barcelona, 23 de septiembre de 2003.—Los Administradores solidarios, D. J. A. Lafita Barrigón y D. F. García Veguín.—43.437.

**CÍRCULO DIGITAL, S. L.**

Don José María Bondía Román, Administrador Único, comunica a los señores socios que en la Junta General Extraordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2003, se acordó reducción de capital social y ampliación simultáneas, al efecto de compensar las pérdidas sufridas por la Compañía, según Balance social auditado y aprobado por Junta General. Quedó, por tanto, reducido a cero el capital social, y amortizadas todas las participaciones, acordando simultáneamente emitir 5.000 nuevas participaciones, para ampliar el capital social hasta la cifra de 30.100 euros.

Se abre el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio para que los socios ejerciten su derecho preferente, en razón de una participación nueva por cada participación antigua y desembolso de 6,02 euros por cada participación, ingresando el importe correspondiente en la Caja Social. Las participaciones no asumidas en el ejercicio de este derecho podrán ser adjudicadas por el Administrador con arreglo a la Ley.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, José María Bondía Román.—43.021.

**CONSTRUCCIONES ROMERO  
VAQUERIZO, SOCIEDAD LIMITADA**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2003, se adoptó por unanimidad la disolución y liquidación de la compañía, aprobándose el Balance Final de liquidación.